

DOCUMENTO NUM. 2

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SECCION 1ª

Batallon nacional de Ingenieros.....	En la Capital.
Batallon nacional de Inválidos.....	„ la Capital.
1.ª, 2.ª y 4.ª Brigadas de Artilleros.....	„ la Capital.
Brigada de Artilleros de Oaxaca.....	„ la Capital.
Brigada de Artilleros de Puebla.....	„ la Capital.
Brigada 3.ª de Artilleros.....	„ el Distrito federal.
1.ª Division.....	„ Guadalajara.
2.ª y 3.ª Division.....	„ el Distrito federal.
Division "Canales".....	„ Matamoros.
Division "Treviño".....	„ Monterey.
Division "Martinez".....	„ el Distrito federal.
Brigada volante mixta.....	„ Bravos (Estado de Guerrero).
Brigada volante de Caballería.....	„ Puebla.
Brigada volante de Infantería.....	„ Jalapa.
Brigada volante de Infantería.....	„ Veracruz.
Brigada volante mixta.....	„ Tepic.
Brigada volante mixta.....	„ Morelia.

Además hay guarnicion en todos los puertos de altura y algunos batallones en algunas ciudades de los Estados.

México, Noviembre 30 de 1877.—*Manuel Balbontin.*

Es copia.—*J. J. Alvarez,* oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 3

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR

MESA 2ª DE EXAMEN

Noticia que manifiesta el contingente que han dado los Estados de la Federacion desde el 11 de Enero del corriente año, que cesaron en su comision de recibir reemplazos los Jefes comisionados por la Administracion pasada, nombrándose nuevos por esta Secretaría, y los cuales han recibido los que á continuacion se expresan:

ESTADOS.	DIERON.
Michoacan.....	41
Querétaro.....	23
Hidalgo.....	6
México.....	42
San Luis Potosí.....	12
Veracruz.....	61
Morelos.....	3
Total.....	188

México, Noviembre 30 de 1877.—*F. Vazquez Aldana.*

Es copia.—*José Justo Alvarez,* oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 4

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SECCION 4ª

Secretaría de Hacienda y Crédito público.—Seccion 4ª.—Siendo indispensable que los servidores de la Nacion cooperen en las presentes circunstancias para aliviar en lo posible las cargas que reporta el Erario, el C. General en Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado provisionalmente del Supremo Poder Ejecutivo, se ha servido disponer que por todas las oficinas encargadas de hacer pagos de sueldos, se observen las siguientes prevenciones:

1ª. Desde el 1.º de Diciembre próximo todo sueldo que exceda de diez mil pesos se reducirá provisionalmente á la mitad; los que excedan de cuatro mil pesos á dos terceras partes; los que excedan de dos mil pesos á tres cuartas partes y los que excedan de mil á cuatro quintas partes; pagándose íntegramente los sueldos de mil pesos ó menores de esta cantidad é integrándose hasta los dichos mil pesos á los empleados que teniendo por sueldo más de mil pesos, en virtud de la presente rebaja quedarán reducidos á ménos percepcion.

2ª. Los servidores de la Nacion conservarán su derecho para que se les abone la parte de sueldos que respectivamente se les retenga luego que mejoren las circunstancias del Erario público, en cuyo caso se darán por esta Secretaría las órdenes que correspondan para que las oficinas puedan satisfacer las cantidades que se adeudan.

Lo comunico á vd. para que lo circule á todas las oficinas.

Libertad en la Constitucion. México, Noviembre 30 de 1876.—Benítez.—C....

Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.—José Justo Alvarez, oficial mayor.

DOCUMENTO NUM. 5

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SECCION 4ª—CIRCULAR.

Deseoso el C. General 2.º en Jefe del Ejército, encargado del Supremo Poder Ejecutivo, que en la parte militar haya absoluta igualdad en el pago que se hace á los que pertenecen á la honrosa carrera de las armas, se ha servido disponer que se observe desde esta fecha en todas sus partes y con la mayor escrupulosidad la adjunta tarifa, que designa el abono que debe hacerse á todas las clases del Ejército; en la inteligencia de que, cualquiera falta que se cometa á este respecto, será de la inmediata responsabilidad de los Jefes de Hacienda ó de los empleados que intervengan en el pago del Ejército.

Comunícolo á vd. para su exacto cumplimiento.

Libertad en la Constitucion. México, Enero 15 de 1877.—Ogazon.

Es copia. México, Noviembre 30 de 1877.—José Justo Alvarez, oficial mayor.—Ciudadano....

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

COMISARIA CENTRAL

TARIFA de sueldos militares que deben disfrutar todas las clases del Ejército Nacional.

	Sueldo anual íntegro.		Sueldo mensual íntegro.		Lo que deben percibir según la circular del Ministerio de Hacienda de 30 de Nbre. último.	
Estado Mayor del Ejército						
General de division en servicio.....\$	6,001	20	500	10	333	40
" en cuartel.....	3,999	60	333	30	249	97
de brigada en servicio.....	4,500	"	375	"	250	"
" en cuartel.....	2,998	80	249	90	187	42
Marina						
Jefe.....	2,400	"	200	"	150	"
Idem de Departamento.....	2,101	20	175	10	131	12
Capitan de puerto (Veracruz).....	2,101	20	175	10	131	12
" (Tampico).....	1,017	60	84	80	83	33
Primer teniente comandante.....	2,097	"	174	75	131	07
Segundo idem.....	1,038	36	86	53	83	33
Contador pagador.....	1,038	36	86	43	83	33
Médico cirujano.....	1,468	80	122	40	97	92
Artillería é Ingenieros						
General de brigada.....	4,500	"	375	"	250	"
Coronel.....	2,826	"	235	60	176	70
Teniente coronel.....	1,807	20	150	60	120	48
Jefe de division.....	1,468	80	122	40	97	92
Pagador.....	1,594	80	132	90	106	32
Capitan primero.....	1,140	"	95	"	83	33
Capitan segundo.....	960	"	80	"	80	"
Teniente.....	780	"	65	"	65	"
Subteniente.....	720	"	60	"	60	"
Infantería						
Coronel.....	2,466	"	205	50	154	12
Teniente coronel.....	1,652	40	137	70	110	16
Comandante de batallon.....	1,468	80	122	40	97	92
Pagador.....	1,594	80	132	90	106	32
Capitan.....	960	"	80	"	80	"
Segundo ayudante.....	780	"	65	"	65	"
Teniente.....	720	"	60	"	60	"
Subteniente.....	660	"	55	;	55	"

	Sueldo anual íntegro.		Sueldo mensual íntegro.		Lo que deben percibir según la circular del Ministerio de Hacienda de 30 de Nbre. último.	
Caballería						
Coronel.....\$	2,714	"	226	20	169	65
Teniente coronel.....	1,807	20	150	60	120	48
Comandante.....	1,560	"	130	"	104	"
Pagador.....	1,594	80	132	90	106	32
Capitan.....	1,140	"	95	"	83	33
Segundo ayudante.....	840	"	70	"	70	"
Teniente.....	780	"	65	"	65	"
Alférez.....	720	"	60	"	60	"
Cuerpo Médico						
Subinspector.....	2,466	"	205	50	154	12
Visitador.....	2,466	"	205	50	154	12
Profesor de hospital.....	1,652	40	137	70	110	16
Pagador.....	960	"	80	"	80	"
Médico cirujano.....	1,468	80	122	40	97	92
Farmacéutico principal.....	1,468	80	122	40	97	92
Idem de ejército.....	1,016	16	84	68	83	33
Veterinario principal.....	1,468	80	122	40	97	92
Idem de ejército.....	1,016	16	84	68	83	33
Administrador principal.....	1,652	40	137	70	110	16
Idem de ejército.....	1,468	80	122	40	97	92
Aspirante.....	540	"	45	"	45	"
Tropa						
HABER ECONÓMICO.						
Sargentos primeros y segundos.....	37½ centavos diarios.					
Cabo, banda y soldados.....	25 " "					
Forraje.....	18 " "					
Gasto comun, 50 centavos mensuales por plaza, de sargento abajo.						
México, 15 de Enero de 1877.						
<i>Francisco Rivera,</i> Oficial mayor.						
Es copia que certifico. México, 15 de Enero de 1877.						
<i>José Justo Alvarez,</i> Oficial mayor.						